



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UMA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023

(Aprobada en la CAC-FD el **XX** de **YY** de 2024)

Siendo las 12:10 horas del día de la fecha, se reúne la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho (CAC-FD) en la Sala de Juntas, en segunda convocatoria, al existir quorum suficiente, bajo la presidencia del Vicedecano de Calidad, Asuntos Económicos, Infraestructuras y Sostenibilidad, Dr. Antonio Manuel Roldán Báez, por delegación del Sr. Decano, y actuando como Secretaria de la Comisión, Dña. Concepción Campal de la Torre. Asisten a la reunión los miembros de la Comisión que se relacionan abajo.

1. Renovación parcial de la CAC-FD en los sectores de Estudiantes y de Personal Docente e Investigador.

Una vez celebradas las elecciones parciales de los sectores de Estudiantes y de PDI a la CAC-FD, convocadas para el 26 de octubre de 2023, dicha Comisión queda ahora integrada por los siguientes miembros:

- Sector Profesorado

Representantes de Grado:

Dra. D ^a . María Belén Malavé Osuna (1 ^o curso)	mbmalave@uma.es
Dra. D ^a . María Belén Bahía Almansa (2 ^o curso)	bbahia@uma.es
Dra. D ^a . Deborah García Magna (3 ^o curso)	dgmagna@uma.es
Dra. D ^a . María Isabel Torres Cazorla (4 ^o curso)	mtorres@uma.es
D. Yeray Villegas Almagro (5 ^o curso)	yeray@uma.es
Dr. D. José Manuel Cabra Apalategui (6 ^o curso)	jcabra@uma.es

Representantes de Máster:

Dra. D ^a . Yolanda de Lucchi López-Tapia (1 ^o curso)	ylucchi@uma.es
Dra. D ^a . Laura Zumaquero Gil (2 ^o curso)	laurazg@uma.es

- Sector Estudiantes

Representantes de Grado:

D ^a . María Langa de la Fuente (1 ^o curso)	marialanga.com@gmail.com
D ^a . Paula Ruiz Navarro (2 ^o curso)	paularuiznavarro13@gmail.com



- D. Joaquín Antonio Díaz Rico (3º curso) antoniojoaquindiazrico@gmail.com
- D. Daniel Vega Luque (4º curso) danimalaga1926@gmail.com
- D. Juan Miguel Nadales García (5º curso) nadalesgarcia@uma.es
- D. Guillermo Rosado Franco (6º curso) 0619843944@uma.es

Representantes de Máster:

- D. Pedro González Avellaneda (1º curso) gonzalezavellanedapedro@gmail.com
- D^a. María del Pilar Cortázar Gutiérrez (2º curso) pcortazargutierrez@uma.es

El Vicedecano da la cordial bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión, y agradece la labor desempeñada a los miembros cesantes; con un especial recuerdo al Profesor Dr. Antonio Caba Tena, fallecido el pasado 7 de noviembre.

2. Aprobación, si procede, del Acta de la CAC-FD, de 16 de mayo de 2023.

El acta de la sesión ordinaria de 16 de mayo de 2023, remitida con anterioridad a los miembros de la Comisión, es aprobada por asentimiento.

3. Aprobación, si procede, del Acta de la Subcomisión Académica de la CAC-FD, de 21 de septiembre de 2023.

El acta de la sesión de 21 de septiembre de 2023, remitida con anterioridad a los miembros de la Comisión, es aprobada por asentimiento.

4. Informe de la Vicedecana de Estudios y Transferencia.

La Vicedecana informa que se recibió una reclamación de una alumna mostrando su disconformidad con la calificación en la asignatura “Derecho administrativo. Parte Especial” del Grado en Derecho (convocatoria extraordinaria de repetidores de 2023). Por vía telefónica, se solicitó a la estudiante que motivase su reclamación. Por correo electrónico puso de manifiesto su intención de no continuar con la tramitación de dicha reclamación.

Asimismo, se presentó una reclamación por una estudiante en relación a la asignatura “Fundamentos de Derecho Procesal” del Grado en Derecho (convocatoria extraordinaria de repetidores de 2023) en la que solicita que se verifique si en esta convocatoria se aplica la guía docente del curso 2022/23 o la del curso 2023/24, y que se lleve a cabo la revisión de su examen con los parámetros que procedan. Por vía telefónica se aclaró a la alumna que la guía aplicable era la del curso 2023/24, tal y como le indicó la profesora en el acto de revisión y que se había aplicado correctamente.

La CAC-FD autoriza a la Vicedecana de Estudios y Transferencia a responder por escrito en estos mismos términos a la estudiante, en caso de que no desista de la reclamación.



5. Resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.

La Vicedecana informa de la reclamación presentada por un alumno, en relación a la asignatura "Fundamentos de Derecho Procesal" del Grado en Derecho (convocatoria extraordinaria de repetidores de 2023). El estudiante manifiesta su desacuerdo con la corrección del examen por considerar que la puntuación es *"demasiado baja"*, que se *"exige un contenido excesivo"* y que las respuestas *"demuestran el conocimiento de la asignatura"*. Por vía telefónica, se solicitó al estudiante que motivase objetivamente su reclamación, que identificase al profesor que había corregido y revisado el examen y que concretara el *petitum*.

A continuación, presentó un nuevo escrito ampliando su reclamación. Reconoce que la primera pregunta *"no está respondida correctamente"* y que la respuesta es *"bastante incompleta"*, pero que *"se corresponde con el enunciado y hace referencia a diferentes conceptos introductorios que deben ser tomados en cuenta ya que guarda relación con el manual recomendado"*. Añade que la profesora en la revisión le ofreció un 0,5 en dicha pregunta, que inicialmente no había sido puntuada. En cuanto a la segunda pregunta, considera que la calificación es *"totalmente desproporcionada respecto a lo que se expone en la respuesta en comparación con el contenido que falta para completar la pregunta"*. Finalmente, respecto a la tercera pregunta afirma que sus respuestas son *"suficientes para demostrar cierto conocimiento sobre la cuestión"*.

Solicita *"una segunda revisión de la evaluación"* y que se traslade *"el expediente al correspondiente Consejo de Departamento para que proceda al nombramiento de un tribunal, integrado por profesorado de la respectiva área de conocimiento, para la revisión de las pruebas y calificaciones impugnadas"*.

Se dio traslado de la reclamación a la profesora de la asignatura y se le requirió informe, que fue remitido junto con una copia escaneada del examen del alumno. En dicho informe, la profesora contesta a la reclamación y se ratifica en la calificación. En primer lugar, aclara que se ha seguido el sistema de evaluación recogido en la guía docente de la asignatura para el curso académico 2023/24. Seguidamente, expone el esquema básico y los contenidos esenciales de cada pregunta *"que el alumno tendría que haber desarrollado conforme a lo establecido en los distintos manuales recomendados"*. Realiza una nueva corrección de todas las preguntas del examen, poniendo de manifiesto las carencias y la falta de desarrollo y contenidos en cada una de ellas; así como la yuxtaposición de ideas inconexas o la falta de sentido, lo que evidencia que el alumno *"carece de los conocimientos suficientes"* a los que alude en su reclamación. Además, indica que una pregunta *"fue calificada como en blanco lo que justifica -con independencia de la calificación que hubiese obtenido en el resto de las preguntas- el suspenso tal y como se prevé en la guía docente"*. Niega que se comprometiera u ofreciera *"a modificar la valoración de esta pregunta simplemente porque no hay en ella absolutamente nada que esté bien y que sea merecedor ni siquiera de 0,5 puntos"* por lo que el estudiante *"yerra o miente"* en su escrito.

A la vista de la reclamación y del informe, se considera:

a) Que la normativa vigente establece los motivos por los cuales puede presentarse una reclamación ante esta Comisión. Entre ellos figuran: el incumplimiento del programa académico, el defecto de forma en la realización de los procesos de evaluación o en el procedimiento de revisión de los mismos, y el desacuerdo motivado con la calificación obtenida. De la reclamación presentada y de los informes, no se deduce que haya habido incumplimiento en la programación



docente, ni defecto de forma en las pruebas de evaluación ni en el procedimiento de revisión que se llevaron a cabo siguiendo la normativa.

En cuanto al desacuerdo motivado con la calificación obtenida, el alumno sólo argumenta en sus dos escritos que la puntuación es “*demasiado baja*”; que se “*exige un contenido excesivo*”; que las respuestas “*demuestran el conocimiento de la asignatura*”; que la calificación es “*totalmente desproporcionada (...) en comparación con el contenido que falta para completar la pregunta*” o que sus respuestas son “*suficientes para demostrar cierto conocimiento sobre la cuestión*”. Reconoce, además, que hay respuestas incorrectas e incompletas.

La mera consideración personal de que merece una puntuación mayor no sería motivación suficiente para que este órgano admita la reclamación, máxime cuando debe ser el profesor el que establezca el nivel exigido y los criterios de corrección. Esta Comisión aclara que corresponde al profesor (y no al alumno), en uso de su discrecionalidad técnica que le otorga su condición de docente, valorar las pruebas de evaluación y determinar cuándo reúnen los contenidos mínimos y el nivel suficiente para considerarse que se han superado y que demuestran un conocimiento de la asignatura. Y según el juicio técnico de la profesora, el examen no tiene los requisitos para una calificación superior.

b) Este órgano entiende que el interesado no tendría derecho a que, por su disconformidad con la calificación, escasamente motivada, se efectúe “*una segunda revisión de la evaluación*” y que se traslade “*el expediente al correspondiente Consejo de Departamento para que proceda al nombramiento de un tribunal, integrado por profesorado de la respectiva área de conocimiento, para la revisión de las pruebas y calificaciones impugnadas*” ya que no se ha producido ninguna irregularidad que exija una nueva evaluación. Además, el correspondiente trámite de revisión ya se llevó a cabo por parte de la profesora, quien ha vuelto a realizar una nueva corrección en su informe, refutando los argumentos de la reclamación, de donde se deduce la confirmación de la calificación objeto de impugnación. Por tanto, no habría necesidad de ninguna otra revisión adicional.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe, cuya fundamentación acoge en todos sus términos, esta Comisión decide desestimar la reclamación.

6. Informe del Vicedecano de Calidad, Asuntos Económicos, Infraestructuras y Sostenibilidad.

El Vicedecano informa de la evaluación favorable, por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA, antes DEVA), de los Informes de Modificación del [Máster Universitario Derecho Penal y Política Criminal](#), con fecha 24/04/2023; del [Máster Universitario en Mediación](#), con fecha 24/04/2023; y del [Máster Universitario en Abogacía y Procura](#), con fecha 30/06/2023.

También informa de la publicación de las Memorias de resultados del Centro y de las titulaciones oficiales correspondientes al curso 2021/2022. Esta era una condición necesaria para poder elaborar las Memorias del curso 2022/2023.

Por otra parte, los resultados de la Encuesta de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado del curso 2022/2023 ya se encuentran disponibles. Los resultados se pueden descargar de la página web del Servicio de Calidad de la UMA.



En relación con la Encuesta docente del curso 2023/2024, el Servicio de Calidad envió en octubre un correo al profesorado con la información pertinente, así como con la disponibilidad de los resultados de cursos anteriores.

En la página web de dicho Servicio se publica la información sobre la encuesta docente: <https://www.uma.es/calidad/info/116086/informacion-de-las-encuestas/>

Por último, informa que las tareas pendientes del SGC-FD se desarrollan en los siguientes puntos del orden del día.

7. Aprobación, si procede, de la Memoria de Resultados del SGC de la Facultad de Derecho, correspondiente al curso 2021/2022.

Esta Memoria de Resultados de Calidad del Centro fue enviada a los miembros de la CAC-FD con antelación. Se han añadido dos Anexos a la misma. El primero, relativo a los informes integrados por Centro y por titulaciones oficiales; y el segundo, vinculado con los objetivos estratégicos y las acciones de mejora de la Facultad de Derecho del curso de referencia, del curso siguiente, y de las acciones de mejora en proceso de cursos anteriores.

Se aprueba por asentimiento.

8. Aprobación, si procede, de las Memorias de las titulaciones oficiales de grado y de máster, correspondientes al curso 2021/2022.

Los Coordinadores de Grado y Máster informan sobre este punto. En particular, la Dra. De Miguel Luken plantea que solo le falta guardar una copia en pdf de la Memoria del Grado en Criminología y publicarla, al tener realizadas las demás tareas de cumplimentación. También participa la Dra. Sánchez Hernández, que informa de una actualización reciente en una acción de mejora, pero que ya tiene publicada la Memoria del Máster Universitario en Mediación.

Se aprueban las Memorias de las titulaciones oficiales por asentimiento.

9. Elaboración de las Memorias del curso 2022/2023, y plazos de entrega.

En relación con este punto, el Vicedecano establece que las tareas para los coordinadores de Grado y Máster son las siguientes:

- Una vez publicada la Memoria del Título del curso 2021/2022 hay que elaborar la Memoria del Título del curso 2022/2023, sirviendo la del curso anterior como guion de referencia. El Servicio de Calidad enviará en breve el enlace para hacer la Memoria del curso 2022/2023.
- También se recomienda por parte del Servicio de Calidad, que el plazo para publicar la Memoria del curso 2022/2023 de aquellos títulos que no tienen que presentar Autoinforme de Seguimiento sea el 29 de febrero de 2024. Esta fecha es aprobada por asentimiento.



10. Titulaciones oficiales de grado y de máster del Centro que tienen que presentar un Autoinforme de Seguimiento a la ACCUA, en febrero de 2024.

El Vicedecano informa que la [planificación](#) de la ACCUA sobre el proceso de seguimiento correspondiente a la convocatoria 2023/2024 determina a los Títulos que tienen que presentar Autoinforme de Seguimiento en febrero de 2024, y que son los siguientes:

[Títulos](#) que renovaron acreditación en la convocatoria 2018-2019:

- Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas.
- Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente.
- Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal.

[Títulos](#) que renovaron acreditación en la convocatoria 2019-2020:

- Máster Universitario en Mediación.

Para estos casos reseñados, los Coordinadores de los Títulos tendrán que elaborar la Memoria de Resultados del título del curso 2022/2023. El Autoinforme se hará tomando como documento la Memoria de Resultados del Título.

El plazo para elaborar la Memoria del curso 2022-23 de los títulos que tienen que presentar Autoinforme de Seguimiento es el 15 de febrero de 2024, al objeto de que el Servicio de Calidad realice un repaso a los mismos antes de su envío a la agencia ACCUA.

Una vez disponible el enlace para realizar las Memorias del curso 2022/2023, el Servicio de Calidad organizará una reunión informativa sobre este asunto.

11. Cuestionarios del SGC del curso 2023/2024 y Grupos Focales.

El Vicedecano indica, en relación con los Cuestionarios, que en este [apartado](#) de la herramienta interna [CAC-Centros](#) se recoge la información acerca de cómo llevar a cabo la difusión y seguimiento de los Cuestionarios del SGC del curso 2023/2024.

Y con respecto a los Grupos focales, reseña que en aquellos casos en los que la participación en el cuestionario sea baja o nula, resulta muy recomendable realizar un Grupo focal.

Con este propósito, la Facultad contará en breve con el apoyo de un becario para el despliegue del SGC, desde enero hasta junio de 2024, que podrá colaborar en la organización y desarrollo de los Grupos Focales.

A su vez, el Servicio de Calidad se encargará de proporcionar una formación básica a los becarios de apoyo a los SGC de los Centros.

La herramienta para gestionar (registrar y seguimiento) de los Grupos focales está disponible en este [enlace](#).



12. Actualización de los subprocesos del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho.

El Vicedecano recuerda que en la anterior sesión de la CAC-FD de 16 de mayo de 2023 ya se planteó la necesidad de actualizar con urgencia el SGC-FD, una vez aprobados los nuevos procesos de calidad al nivel de la Universidad de Málaga.

A tal fin, se propone crear una Comisión específica para la definición de los subprocesos de calidad al nivel de la Facultad de Derecho, que esté integrada por los miembros del equipo decanal, los coordinadores de títulos de Grado y Máster, y aquellas otras personas responsables de los Servicios en las materias de su competencia. Dicha propuesta se aprueba por asentimiento.

13. Planificación del Programa IMPLANTA en el Centro.

En relación con el Programa IMPLANTA, el Vicedecano informa que los Centros de la UMA interesados en participar en dicho Programa deberán contactar con el Servicio de Calidad, al objeto de planificar las tareas a desarrollar. El plazo para la presentación de la solicitud de la próxima convocatoria 2023/2024 es el mes de abril de 2024.

Dado que aún está pendiente la tarea de aprobar los subprocesos a nivel de Centro, como se ha indicado en el punto anterior, el Vicedecano propone que la solicitud al Programa IMPLANTA se realice con posterioridad a la fecha reseñada, y que la Comisión específica desarrolle sus trabajos en el primer cuatrimestre de 2024.

14. Ruegos y preguntas.

No hay.

Siendo las 13:05 horas, se levanta la sesión.

RELACIÓN DE ASISTENTES:

- Dr. Antonio Manuel Roldán Báez
- Dra. Patricia Zambrana Moral
- D^a. Concepción Campal de la Torre
- Dra. María Belén Bahía Almansa
- Dr. José Manuel Cabra Apalategui
- Dra. Verónica De Miguel Luken
- Dra. María Belén Malavé Osuna
- Dra. María del Carmen Sánchez Hernández



- Dr. Guillermo Sánchez-Archidona Hidalgo
- Dra. Laura Zumaquero Gil
- Dra. Milagros López Gil (con voz, pero sin voto)
- D. Yeray Villegas Almagro
- D^a. María del Pilar Cortázar Gutiérrez
- D. Pedro González Avellaneda
- D. Guillermo Rosado Franco
- D. Daniel Vega Luque

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez
- Dra. Yolanda de Lucchi López-Tapia
- Dra. Marta Fernández Cabrera
- Dra. Deborah Isabel García Magna
- Dra. Patricia Márquez Lobillo
- Dr. Antonio Martín Pardo
- Dra. María Isabel Torres Cazorla
- D. Antonio Joaquín Díaz Rico
- D^a. María Langa De La Fuente

En Málaga, a 20 de diciembre de 2023

Fdo.:

El Vicedecano de Calidad, Asuntos
Económicos, Infraestructuras y
Sostenibilidad

Fdo.:

La Secretaria:

Dr. Antonio Manuel Roldán Báez

D^a. Concepción Campal de la Torre